

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038- 2021-00145-00

Los abogados PABLO ALFONSO LOPEZ PARRA y MAURICIO CALDERON TORRES, apoderados de los demandados ÁLVARO RODRÍGUEZ y TAX EXPRESS S.A. respectivamente, solicitaron el aplazamiento de la audiencia programada para el 6 de septiembre de 2023, toda vez que el Juzgado 39 Civil Circuito de Bogotá D.C. programó audiencia para ese mismo día y hora.

Sin embargo, no se accederá a lo solicitado por cuanto, las providencias en que se fijó fecha para realizar la audiencia inicial en este Despacho y la que posteriormente la corrigió, son anteriores al auto del Juzgado 39 Civil Circuito de Bogotá D.C.

Por otro lado, el hecho de que concurren dos audiencias en diferentes juzgados no es una justa causa para su aplazamiento; más aún cuando los abogados pueden hacer uso de la figura de la sustitución de poder, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

NEGAR la solicitud de presentada por los abogados PABLO ALFONSO LOPEZ PARRA y MAURICIO CALDERON TORRES, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 115 hoy 30 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b881c72b66dfb0663892cec3d91a6e288ac8f3074ceae49d93335856ab1e9c8**

Documento generado en 29/08/2023 03:56:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>